

Buenos Aires, 4 de agosto de 1976.-

Hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional que la situación a que se refiere en su oficio de 23 de julio pto., es motivo del pedido formulado por el vocal de esa Cámara Sr. Ricardo Fox, debe ser resuelta por dicho Tribunal de conformidad con lo prescrito por el artículo 4º de la ley que crea la Corte Suprema de Fallos: 240.107.-

Regístrese, y archívese.-

HORACIO M. HEREDIA

SE COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN